

Carabineros y los tribunales

Señor Director:

En días recientes se han emitido dos fallos que afectan a oficiales de Carabineros de Chile.

Uno de ellos se refiere a la llamada "Operación Huracán", montaje realizado por la inteligencia policial, por medio del cual inventaron pruebas destinadas a inculpar de distintos delitos a ocho comuneros mapuches en 2017, y que terminó por convertir a los investigadores en acusados.

El veredicto —dictado luego de más de 150 jornadas de juicio oral— alcanzó a la cúpula de la inteligencia policial de la época: el exgeneral y jefe de Inteligencia de Carabineros, Gonzalo Blu Rodríguez; al jefe de la desaparecida Unidad Operativa de Inteligencia, el exmayor Patricio Marín Lazo; al excapitán Leonardo Osses Sandoval, y el supuesto ingeniero informático Álex Leay Schmidt, conocido como "el profesor". Asimismo, resultó condenado el exgeneral Marcelo Teuber, por el delito de obstrucción a la investigación, así como el suboficial de Labocar Manuel Riquelme, por falsificación de instrumento de uso público.

El otro caso se refiere a la absolución del ex teniente coronel Claudio Crespo, por los disparos de perdigones que provocaron la ceguera del diputado electo Gustavo Gatica, en una manifestación, durante el estallido social de 2019.

Se acogió el alegato de la legítima defensa, por el riesgo que se corría por la agresividad de los manifestantes que lanzaban piedras y bombas molotov contra los carabineros, como, asimismo, porque se determinó que, debido a la distancia del disparo y el ángulo de dispersión de los perdigones, no es posible atribuirles dolo ni infracción a los protocolos vigentes en 2019, entre otras razones.

Queda a la vista que no es posible atribuirles a los tribunales de justicia una

actitud preconcebida de su parte respecto de Carabineros de Chile, ya sea a favor o en contra, y que las normas se aplican por igual, sin atender al grado de los uniformados implicados.

JORGE DONOSO PACHECO